



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: GIOVANNI ALFONSO CARREÑO PAVA

DEMANDADO: NURQUIS SULEY HERNÁNDEZ PALLAREZ

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00330-00

En el asunto objeto de estudio, esta judicatura por auto de 13 de agosto de 2021 inadmitió la presente demanda concediendo a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía; mismo que precluyó sin verificarse la subsanación requerida en debida forma, toda vez que no realizó la identificación y domicilio de la parte demandada en el poder y cuerpo de la demanda, omitió aclarar las pretensiones, no indicó el objeto de la prueba testimonial, en el poder no quedó indicado expresamente la dirección electrónica del apoderado, no saneó la contradicción entre el hecho segundo y el poder.

El único ítem saneado, fue el envío de la demanda y sus anexos a la parte demanda a su dirección física, sin embargo, no manifestó bajo la gravedad de juramento, que su poderdante desconoce la dirección electrónica. En consecuencia, como quiera que no fuera subsanado satisfactoriamente el libelo inicialista, se ORDENA: RECHAZAR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por GIOVANNI ALFONSO CARREÑO PAVA de conformidad a lo establecido por el párrafo quinto del artículo 90 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e772452062d595f723d7efb37fd3e2f91bf43ece38dda09e1e25a710c56161f2

Documento generado en 08/09/2021 04:36:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>